

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 088/2017**

La Paz, 27 de marzo de 2017

REF: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE-02-011-17 DE 21/03/2017, QUE APRUEBA EL AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL AL MANUAL DE PUESTOS DE LA ADUANA NACIONAL GESTIÓN 2017 Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° RA-PE 02-019-16 DE 24/06/2016 (CIRCULAR N° 143/2016).

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-02-011-17 de 21/03/2017, que aprueba el ajuste y actualización integral al Manual de Puestos de la Aduana Nacional Gestión 2017 y deja sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-019-16 de 24/06/2016 (Circular N° 143/2016), modificada por las Resoluciones Administrativas N° RA-PE 02-20-16 de 30/06/2016, N° RA-PE 02-22-16 de 01/08/2016, N° RA-PE 02-25-16 de 01/09/2016, N° RA-PE 02-27-16 de 15/09/2016, N° RA-PE 02-29-16 de 26/10/2016, N° RA-PE 02-30-16 de 27/10/2016 N° RA-PE 02-34-16 de 16/12/2016, N° RA-PE 02-35-16 de 16/12/2016, N° RA-PE 02-06-17 de 01/02/2017 y N° RA-PE 02-09-17 de 03/03/2017.

Nota: El Anexo del Manual de Puestos será publicado en la página Web de la Aduana Nacional en el enlace: <http://www.aduana.gob.bo> – Transparencia – Manual de Puestos.



MJPP/aql



(María José Postigo Pavón)  
Gerente Nacional Jurídica  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

# RESOLUCIÓN No. RA-PE -0 2-011-17

La Paz, 21 MAR 2017

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el párrafo II del artículo 13 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16/03/2001, establece que (sic): *“La valoración de puestos determina el alcance, importancia y conveniencia de cada puesto de la entidad, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado (...)”*.

Que el artículo 17 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, señala que el Proceso de Programación Operativa Anual Individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, así como las funciones y resultados esperados para su desempeño, tomando en cuenta la determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal.

Que el inciso c) del citado artículo prevé que la Programación Operativa Anual Individual, contendrá (sic): *“Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad. Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad. Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante”*. Asimismo, el referido artículo, establece que el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta.

Que el artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que el Departamento de Recursos Humanos elaborará el Manual de Puestos conformado por las Programaciones Operativas Anuales Individuales de los puestos de la Entidad y que la aprobación del citado Manual de Puestos corresponde al Presidente Ejecutivo de la Entidad.

Que a través de Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° 02-019-16 de 24/06/2016, se aprobó el ajuste y actualización al Manual de Puestos de la Aduana Nacional Gestión 2016, en actual vigencia.

G.G.  
Alberto A.  
Pozo P.  
A.N.B.

G.N.A.P.  
Norah A.  
Mendoza S.  
A.N.B.

E.A.H.  
Carlos A.  
Calderón S.  
A.N.B.

G.N.A.P.  
Dorcas G.  
Mendoza O.  
A.N.B.

D.R.H.  
Kilbey B.  
Valde T.  
A.N.B.



Aduana Nacional

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe Técnico AN-DRHAC-0141/2017 de 10/03/2017, el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, señala que: “(...) *Producto de las transferencias efectuadas durante el segundo semestre de la gestión 2016, la creación de la Coordinadora Nacional de Control Aduanero, las Unidades Regionales de Control Aduanero y los requerimientos efectuados por las diferentes reparticiones de la Aduana Nacional, que varían desde el cambio en la denominación del puesto, los datos de ubicación, dependencia y supervisión, inclusión, exclusión o ajuste de funciones o resultados, ajuste de la formación y experiencia mínima exigibles para el cargo, corresponde el ajuste y actualización integral al Manual de Puestos vigente, a objeto de contar con un documento actualizado en la gestión 2017 (...)*”, efecto por el cual concluye (sic): “*Considerando el análisis efectuado y en el marco de las atribuciones conferidas al Departamento de Recursos Humanos, corresponde el ajuste y actualización integral del Manual de Puestos vigente, adjuntándose propuesta que se enmarca a la normativa vigente*”, recomendando su aprobación mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, a través de Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 386/2017 de 21/03/2017, concluye que (sic): “*En mérito de los antecedentes expuestos y consideraciones técnico legales desplegadas en el presente informe, sobre la base del Informe Técnico AN-DRHAC-0141/2017 de 10/03/2017, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, se concluye que el Ajuste Integral del Manual de Puestos de la Aduana Nacional, es procedente; asimismo, es importante señalar que la modificación del Manual de Puestos de la Aduana Nacional es función y atribución del Departamento de Recursos Humanos; por tanto, corresponde que la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa, autorice la misma en aplicación del inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, que señala como una atribución de la Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución*”.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, dispone que el Presidente Ejecutivo se constituye como Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución y tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

D.R.H.  
Klizzy B.  
Varela T.  
A.N.B.

G.G.  
Alberto A.  
Pozo  
A.N.B.

G.N.A.B.  
Norah A.  
Mendoza S.  
A.N.B.

C.A.H.  
Carlos A.  
Calderón S.  
A.N.B.

G.N.A.B.  
Dolores G.  
Mendoza O.  
A.N.B.

D.R.H.  
Antonio José  
Pérez P.  
A.N.B.

*[Handwritten signature]*



Aduana Nacional

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Ajuste y Actualización Integral al Manual de Puestos de la Aduana Nacional Gestión 2017, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-019-16 de 24/06/2016, modificada por Resoluciones Administrativas N° RA-PE 02-20-16 de 30/06/2016, N° RA-PE 02-22-16 de 01/08/2016, N° RA-PE 02-25-16 de 01/09/2016, N° RA-PE 02-27-16 de 15/09/2016, N° RA-PE 02-29-16 de 26/10/2016, N° RA-PE 02-30-16 de 27/10/2016, N° RA-PE 02-34-16 de 16/12/2016, N° RA-PE 02-35-16 de 16/12/2016, N° RA-PE 02-06-17 de 01/02/2017 y N° RA-PE 02-09-17 de 03/03/2017.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

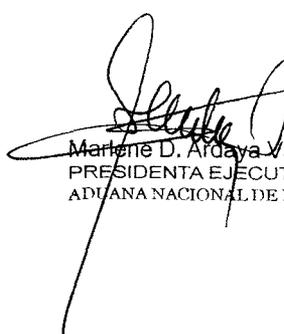
  
Roberto A.  
Pozzo P.  
A.N.B.

  
G.N.A.F.  
Norah A.  
Mendoza S.  
A.N.B.





MDAV  
APP  
NMS/CCS/KVT  
MJPP/MFPCH/CKRR  
DRHAC2017-254

  
Mariene D. Ardaya Vasquez  
PRESIDENTA EJECUTIVA  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



  
D.R.H.  
Carlos A.  
Celadón S.  
A.N.B.

  
D.R.H.  
Klippy B.  
Valde T.  
A.N.B.

  
Dora G.  
Mendoza O.  
A.N.B.